



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 1185/2021

VISTO:

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones de Presidencia Nros. 307, 352 y 778/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece como competencia del Consejo de la Magistratura *“(...) proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial”*.

Que en el inciso 15 del artículo 20 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) se establece como una de las facultades del Plenario del Consejo de la Magistratura, la de *“(...) disponer la política salarial del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia, garantizando el principio de porcentualidad y la uniformidad de la escala. Teniendo para este fin a su cargo la sanción de los reglamentos que refieran a salarios, adicionales y condiciones laborales del Poder Judicial, incluido el Ministerio Público”*.

Que a través de la Resolución CM N° 1046/2011, se puso en cabeza de la Presidencia del Consejo de la Magistratura *“(...) la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – excluido el Tribunal Superior de Justicia–”*

Que oportunamente, el Consejo de la Magistratura dictó el Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Resolución CM° 170/2014, el cual devino posteriormente en el Convenio Colectivo de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución Presidencia N° 1259/2015.

Que mediante las Resoluciones de Presidencia N° 307, 352 y 778/2021 se aprobaron las Actas Acuerdo suscriptas entre el Consejo de la Magistratura y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estando representados en dicho instrumento gran parte de los empleados, magistrados y funcionarios del Poder Judicial, con excepción del TSJ.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme fuera aprobado por la Resolución Presidencia N° 1259/2015, los representantes de éste Consejo de la Magistratura y todas las entidades anteriormente mencionadas celebraron una serie de reuniones a fin de revisar el estado de situación actual. En virtud de ello, el día 9 de diciembre de 2021 se firmó un Acta mediante la cual se acordaron las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia: 1- Disponer un incremento salarial del siete como cincuenta por ciento (7,50%), retroactivo al 1° de diciembre de 2021; 2- Establecer que el suplemento de Incentivo al Personal se incremente en el mismo porcentaje y fecha fijada en el punto anterior, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art. 5° Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021 y Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021; 3- El Consejo de la Magistratura dispone, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento del un cinco por ciento (5%) a partir del mes de diciembre de 2021, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de servicio que se adicionará a los incrementos ya otorgados del 15 % a partir del 1°/08/2021 y 10% a partir del 1°/10/2021, otorgados mediante las Actas Acuerdo Complementarias de fecha 31/03/2021 y 30/08/2021; 4- Conformar una Mesa de Trabajo con los que suscriben la presente a la se invitará a participar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Ministerios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de analizar la forma en que se efectúa la liquidación salarial, el escalafón existente en los distintos organismos que componen el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás cuestiones vinculadas a la materia que se consideren de interés; 5- Concluye la negociación paritaria del año 2021.

Que entonces corresponde aprobar el Acta Acuerdo del 9 de diciembre de 2021 e instruir a las áreas técnicas competentes a fin de que adopten las medidas necesarias para la ejecución de la misma.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2021 suscripta con el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

(MAFUCABA) y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública, publíquese en el sitio de Internet del poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1185/2021



Alberto Maques
PRESIDENTE
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ANEXO I Res. Pres. N° 1185/2021

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:30 hs. del 9 de diciembre de 2021, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Av. Pte. Julio A. Roca 516/530, por una parte el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Dr. Alberto Maques, la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero y el Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, Consejero Dr. Alberto Biglieri y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA), representado por su Secretario General, Juan Manuel Rotta y su Secretaria Adjunta, Vanesa Siley, la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), representada por su Secretario General, Gustavo Daniel Horacio Sacco, y su Secretario Gremial, Maximiliano García, la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAFUCABA), representada por su Presidenta, Carla Cavaliere, y su Vicepresidenta, Luciana Baddouh González, y el Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el Colegio), representado por su Presidente, Carlos Rolero, quienes suscriben la presente en el marco de lo establecido en la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y del procedimiento previsto en el Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Las partes presentes manifiestan:

Que luego de un debate acerca de las propuestas y reclamos efectuados por las entidades arriba citadas, se acuerdan las siguientes cláusulas, aplicables a todas las categorías del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto el Tribunal Superior de Justicia:

1. Disponer un incremento del siete coma cincuenta por ciento (7,50%), retroactivo al 1° de diciembre de 2021.
2. Establecer que el Suplemento de Incentivo al Personal se incremente en el mismo porcentaje y fecha fijada en el punto anterior, de conformidad con lo estipulado en el Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 2 de mayo de 2017, Art. 5° del Acta Acuerdo de fecha 10 de abril de 2018, Art. 4° del Acta Acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2018, Art. 5° del Acta Acuerdo del 10 de abril de 2019, Art 5° del Acta Acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2020, Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 18 de marzo de 2021 y Punto 3 del Acta Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021.
3. El Consejo de la Magistratura dispone, en las condiciones que oportunamente se establezcan, un aumento de un cinco por ciento (5%) a partir del mes de diciembre de 2021, sobre el importe percibido en concepto de contratos de locación de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

servicio que se adicionará a los incrementos ya otorgados del 15% a partir del 1º/03/2021, 15% a partir del 1º/08/2021 y 10% a partir del 1º/10/2021, otorgados mediante las Actas Acuerdo Complementarias de fechas 31/03/2021 y 30/08/2021.

4. Conformar una Mesa de Trabajo con los que suscriben la presente a la que se invitará a participar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Ministerios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de analizar la forma en que se efectúa la liquidación salarial, el escalafón existente en los distintos organismos que componen el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y demás cuestiones vinculadas a la materia que se consideren de interés.
5. Concluir la negociación paritaria del año 2021.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cinco (5.-) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.